



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Doña Estefanía GARCÍA BLANCO, Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ, Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, Don Israel AMOR SERRANO, Doña María Yolanda VEGAS JAVIER, Doña Soledad TOVAR IGLESIAS, Doña Isidra MONFORTE MONTERO, Don José Luis CLEMENTE MUÑOZ, y Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M^a Vega PEREIRA GONZÁLEZ, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Don David TORRES MORENO, Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE y Don Antonio PÉREZ VALLE han excusado su ausencia ante la Alcaldía.

Seguidamente pasan a debatirse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 27 de junio de 2024.

Sometida a votación el acta se obtiene el siguiente resultado, por **10 votos a favor (8 Grupo Socialista-P.S.O.E. y 2 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de la sesión de fecha **27 de junio de 2024**.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa que en este Pleno no se van a realizar informes.

***Por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del día 20 de Junio de 2024 hasta el 17 de Julio de 2024, concretamente desde el Decreto nº 2024-0376 hasta el Decreto nº 2024-0457.

Fecha	Resumen
20/06/2024	APROBACIÓN EXPTE. "ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN MORALEJA





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	2024", PLIEGOS Y DESIGNACIÓN MIEMBROS DE MESA
20/06/2024	CONTRATACIÓN RESPONSABLE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA CON DERECHO A RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO
21/06/2024	EXPTE. 780/2024:. REDACCIÓN DE PLIEGOS EXP. CONTRATACION OBRAS DE ASFALTADO VIAS PUBLICAS EN MORALEJA 2024 --
21/06/2024	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATACIÓN DE 7 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (PLAN LOCAL EMPLEO Y EMPRESAS 2024)
25/06/2024	CONTRATO MENOR: SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS A SAN BUENAVENTURA 2024
25/06/2024	ABONO HORAS EXTRA ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO DÍA 9 DE JUNIO DE 2024
25/06/2024	ABONO HORAS EXTRA ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO (PLENO Y NOTIFICACIONES)
25/06/2024	TOMA EN CONSIDERACIÓN INICIO ACTIVIDAD DESTINADA A ALMACÉN
25/06/2024	ADJUDICACIÓN SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS Y DE OTRO TIPO A CELEBRAR EN MORALEJA DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BUENAVENTURA 2024
25/06/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031100
26/06/2024	EXPTE. 763/2024: COMUNICACION MODIFICACION SUSTITUCION APARATO RAYOS X EN CLINICA DENTAL
27/06/2024	ADJUDICACIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS Y TRANSPORTE SANITARIO URGENTE DE FESTEJOS TAURINOS SAN BUENAVENTURA 2024
27/06/2024	ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL
28/06/2024	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2023
28/06/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.030730
28/06/2024	EXPTE. 407/2019: CONCESIÓN PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA DOMICILIO
28/06/2024	REMISIÓN JUZGADO EXPTE. ÍNTEGRO 1288/2023 Y EMPLAZAMIENTOS
01/07/2024	ADJUDICACIÓN ESPACIOS DESTINADOS A COLOCACIÓN PUBLICIDAD SAN BUENAVENTURA 2024
02/07/2024	CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TRABAJADORES/AS SOCIALES
02/07/2024	EXPTE. 827/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
02/07/2024	EXPTE. 823/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
02/07/2024	EXPTE. 817/2024: AUTORIZACION INSTALACION HINCHABLES PARQUE FLUVIAL SEMANA CULTURAL SAN BUENAVENTURA 2024
02/07/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031053
02/07/2024	EXPTE. 771/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

02/07/2024	INICIO EXPTE. CONTRATACION SERVICIO RADIOFONICO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO
02/07/2024	EXPTE. 816/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
02/07/2024	APROBACIÓN EXPTE. SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN RADIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, PLIEGOS Y MESA CONTRATACIÓN
03/07/2024	ADJUDICACIÓN LOTE 1 (DESPLAZAMIENTOS DE LOS AUTORES) "DIVERSOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA IV DICIÓN DEL FESTIVAL DE NOVELA NEGRA COMARCAL Y TRANSFRONTERIZO GATA NEGRA"
03/07/2024	ADJUDICACIÓN LOTE 2 "DIVERSOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA IV DICIÓN DEL FESTIVAL DE NOVELA NEGRA COMARCAL Y TRANSFRONTERIZO GATA NEGRA" Y DECLARACIÓN DESIERTO LOTE 1
04/07/2024	AUTORIZACIÓN MONTAJE- CANGURO- FERIA 2024
04/07/2024	AUTORIZACIÓN MONTAJE- TWISTER- FERIA 2024
04/07/2024	AUTORIZACIÓN A.D. VILLA DE MORALEJA REALIZACIÓN XIII CAMPUS DE FÚTBOL VERANO 2024
04/07/2024	AUTORIZACIÓN MONTAJE-CASETA DE TIRO FERIA 2024
04/07/2024	AUTORIZACION MONTAJE CASTILLO-FERIA 2024
04/07/2024	AUTORIZACIÓN MONTAJE CASETA DE JUEGOS- FERIA 2024
05/07/2024	AUTORIZACIÓN MONTAJE HINCHABLE MULTIJUEGOS- FERIA 2024
05/07/2024	ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE 7 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024)
05/07/2024	AUTORIZACIÓN MONTAJE TOROS MECÁNICOS-FERIA 2024
05/07/2024	RESOLUCION AVOCACIÓN APROBACION FACTURAS MAYO ANEXO (EXPTE. 846/2024)
08/07/2024	AUTORIZACIÓN MONTAJE TREN DE LA BRUJA - FERIA 2024
08/07/2024	AUTORIZACIÓN MONTAJE DRAGÓN - FERIA 2024
08/07/2024	ADMISIÓN PARTICIPANTES Y JURADO CONCURSO DCORA TU PEÑA 2024.
08/07/2024	CONTRATACIÓN TRABAJADORA SOCIAL PARA SUSTITUCIÓN SSB VALLE DEL ÁRRAGO (BOLSA DE TRABAJO TRABAJADORES/AS SOCIALES)
09/07/2024	AUTORIZACIÓN MONTAJE ESCALECTRIC INFANTIL- FERIA 2024
09/07/2024	EXPTE. 687/2024: DEVOLUCIÓN FIANZA
09/07/2024	EXPTE. 780/2024: RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN
09/07/2024	ABONO TRIBUNAL SELECCIÓN BOLSA DE TRABAJO TRABAJADORES/AS SOCIALES
11/07/2024	EXPTE. 866/2024: CONCESIÓN TEMPORAL SERVICIO AYUDA DOMICILIO
11/07/2024	EXPTE. 524/2024: AUTORIZACIÓN MONTAJE CARRUSEL INFANTIL-





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 514/2024: AUTORIZACIÓN MONTAJE CASTILLO HINCHABLE-FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 522/2024: AUTORIZACIÓN MONTAJE CASTILLO 2- FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 522/2024: AUTORIZACIÓN MONTAJE CASTILLO- FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 863/2024: AUTORIZACIÓN MONTAJE PUESTO DE JUGUETES-FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 513/2024: AUTORIZACIÓN MONTAJE TREN DE LA BRUJA-FERIAL 2024
11/07/2024	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES PRUEBAS SELECTIVAS TÉCNICO PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS 2024
11/07/2024	ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE, NOMBRAMIENTO TRIBUNAL Y CONVOCATORIA 7 PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (PLAN LOCAL DE EMPLEO Y EMPRESAS 2024)
11/07/2024	EXPTE. 515/2024: AUTORIZACIÓN MONTAJE PISTA COCHES GRANDE-FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 514/2024: AUTORIZACIÓN MONTAJE PISTA COCHES GRANDE-FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 514/2024: AUTORIZACIÓN MONTAJE PISTA INFANTIL COCHES-FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 522/2024: PUESTA EN MARCHA HINCHABLE- FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 522/2024: PUESTA EN MARCHA HINCHABLE 2- FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 514/2024: PUESTA EN MARCHA- CASTILLO HINCHABLE FUTBOLÍN - FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 514/2024: PISTA INFANTIL DE COCHES - FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 514/2024: AUTORIZACIÓN PUESTA EN MARCHA - CASTILLO 1-FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 513/2024: PUESTA EN MARCHA - TREN DE LA BRUJA-FERIAL 2024
11/07/2024	EXPTE. 857/2024: PUESTA EN MARCHA- MINI ESCALETRIC- FERIAL 2024
12/07/2024	EXPTE. 776/2024: CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO MOVILIDAD REDUCIDA
12/07/2024	EXPTE. 831/2024: PUESTA EN MARCHA TREN DE LA BRUJA - FERIAL 2024
12/07/2024	EXPTE. 831/2024: PUESTA EN MARCHA DRAGON - FERIAL 2024
12/07/2024	EXPTE. 524/2024: PUESTA EN MARCHA CARRUSEL VOLADOR-FERIAL 2024
12/07/2024	EXPTE. 524/2024: PUESTA EN MARCHA TOROS MECANICO- FERIAL 2024





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

12/07/2024	EXPTE. 843/2024: PUESTA EN MARCHA - MULTIJUEGO HINCHABLE-FERIAL 2024
12/07/2024	EXPTE. 524/2024: PUESTA EN MARCHA - CANGURO -FERIAL 2024
17/07/2024	EXPTE. 872/2024: EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRICOLA
18/07/2024	EXPTE. 849/2024: LICENCIA OBRA MENOR - REBAJE DE BORDILLO
18/07/2024	ABONO TRIBUNAL PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL (CONCURSO-OPOSICIÓN ESTABILIZACIÓN EMPLEO)
18/07/2024	AVOCACIÓN ENTREGA DE COPIAS A INTERESADO
18/07/2024	BAJA VOLUNTARIA CONSERJE CASA DE CULTURA
18/07/2024	ACEPTACIÓN RENUNCIA
22/07/2024	EXPTE.557/2024: OBRAS SIN AUTORIZACIÓN EN C/ POSTUERO N°7

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

3º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 (EXPTE.: 793/2024).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2024 relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2023:

“Visto el expediente tramitado correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 28 de junio de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 28 de junio de 2024, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Vista la documentación e informes que obran en el expediente y de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2023, con los siguientes resultados deducidos de los informes de Intervención antedichos:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2023

Deudores pendientes de cobro..... 1.764.050,94





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Acreeedores pendientes de pago..... 1.394.789,91
Existencias en caja a 31-12-2023..... 258.940,88
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA..... 628.201,91

Saldos de dudoso cobro en aplicación del art. 193 bis del RD 2/2004 de 5 de marzo introducido por el art. 1 de Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local 1.082.512,47

Exceso de financiación afectada 365.187,18

REMANENTE LIQUIDACION PARA GASTOS GENERALES -819.497,74

Datos de la estabilidad presupuestaria de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.313.302,91 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	42.695,49 €
3 TASAS, PRECIOS PCOS Y OTROS INGRESOS	672.158,82 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.609.283,65 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	553.876,75 €
6 ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	190.313,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	366.924,76 €
TOTAL	7.748.555,38 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	3.278.713,02 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.304.409,84 €
3 GASTOS FINANCIEROS	74.837,20 €





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.095,06 €
6 INVERSIONES REALES	1.307.630,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.069,22 €
TOTAL	8.204.755,01 €

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	-456.199,63 €
------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que no es un asunto que haya que votar en este Pleno, simplemente es dar cuenta porque en este caso le corresponde a Alcaldía aprobar la liquidación del presupuesto porque es competencia propia de Alcaldía pero no quería no dar cuenta en este Pleno, al contrario, por transparencia así se hace.

4º.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2% A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES (EXPTE.: 880/2024).

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Personal Participación Ciudadana y Hacienda de fecha 22 de julio de 2024.

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que se va a proceder a la aprobación del incremento retributivo de la masa salarial de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, de conformidad con el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en su artículo 6.5 «*La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación*».

El apartado 1 del artículo 6 del mismo Real Decreto-Ley dispone:

«En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024».

Y el apartado 3 indica que «*Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023*».

Los miembros de la Corporación quedan enterados y muestran su conformidad con esta subida salarial.

5º- FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES (EXPTE.: 631/2024).-

Por la Sra. Secretaria se informa del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, en sesión celebrada el día **22 de julio de 2024**, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta a los miembros de la Comisión que por Resolución de la Excma. Diputación de Cáceres en la 1ª Convocatoria 2024 del Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a favor de entidades locales de la provincia de Cáceres, se ha concedido al Ayuntamiento de Moraleja la cantidad de 500.000 euros, que serán destinados a la amortización de préstamos.

La devolución de este préstamo se realizará en un plazo de 120 mensualidades por un importe de 4.166,67 €, siendo el primer descuento mensual el 1 de enero de 2025.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar la retención de la cantidad que mensualmente ingresa el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión en concepto de entregas a cuenta por la cantidad de 4.166,67 € en 120 mensualidades, comenzando el 1 de enero de 2025.”

Sometido a votación, por **10 votos a favor (8 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que en este caso lo primero agradecer, como no puede ser de otra manera, a Diputación de Cáceres este tipo de iniciativas porque es verdad que a los pueblos que atravesamos por momentos difíciles con respecto al tema de la liquidez, no de la solvencia, sino en este caso de la liquidez la verdad es que nos permite, de alguna manera, tomar un poco de aire y sobre todo en momentos en los que los intereses no están baratos, acordaros el año pasado cuando tuvimos que hacer una modificación presupuestaria de casi 40.000 euros y dejar de comprar un camión grúa que nos hacía falta y alguna cosa más porque los intereses habían sufrido dos subidas y cuando hicimos el presupuesto a finales de 2022 estaban a un 4% y el año pasado se pusieron casi a un 6,5, con lo cual esto sí que va a suponer un alivio importante para las cuentas municipales en cuanto a liquidez por tanto, agradecer este tipo de iniciativas.

Como expliqué en la Comisión el criterio que vamos a elegir sobre los préstamos a amortizar decirles que, aunque la información la tienen, les explico que el Ayuntamiento ahora mismo tiene seis préstamos vivos que ascienden, el capital vivo, a día de hoy a 958.624,61 euros, está repartido en seis préstamos, cuatro de Unicaja, tres pertenecían a Caja Duero y uno a Caja Extremadura, ya es todo la misma, ya es todo Unicaja, o sea, cuatro a Unicaja, uno en el Banco Santander y otro en Caja Rural de Extremadura, los criterios que hemos utilizado es si tenían o no gastos de cancelación, lógicamente para evitar esos gastos de cancelación y por otro lado el tipo de interés, vamos a amortizar aquellos que tienen un tipo de interés más caro, lo mismo que haríamos si tuviéramos que hacerlo en nuestra casa. Entonces darles información que cancelamos el préstamo uno de Unicaja que está ahora mismo a un Euríbor anual +2,65 un Tae de un seis y algo de 142.140,70 euros, se amortiza el préstamo dos de Unicaja que está al mismo tipo y que tiene un capital vivo de





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

249.935,90 euros, el préstamo tres de Unicaja que tiene el mismo tipo y tiene un capital vivo de 17.709,28 y parte del cuarto préstamo de Unicaja que este era el que venía de Liberbank, que no tiene Euríbor anual + 2,65, tiene Euríbor trimestral + 2,05 con lo cual sale una tasa anual equivalente, un tipo anual aproximadamente igual y eran los más caros, este aunque tiene un 1% de gasto de cancelación compensa con los intereses que dejaríamos de pagar si amortizáramos el siguiente que es el de Caja Rural, de ese préstamo vamos a pagar una parte, vamos a pagar 90.214,12 euros, la suma de esas cuatro cantidades que le he dado son los 500.000 euros que nos concede la Diputación con lo cual una vez realizada esta cancelación que supongo que será en los próximos días, estamos esperando, parece ser que ante la Resolución definitiva que llegó el 18 de julio hay unos plazos de reclamación que tienen que cumplirse por parte de Diputación pero me hablaron, creo recordar, de diez días, sí es así 18 y 10 son 28 sería la semana que viene estaríamos en condiciones de cancelar estos préstamos, la intención es hacerlo lo antes posible por razones obvias, cuanto antes paguemos antes dejamos de pagar intereses. De todas maneras la información está a su disposición si quieren saber cómo quedan los demás préstamos nos queda uno del Santander que vencería en el año 2027 de 47.605 si no me falla la memoria, queda otro de Caja Rural que tiene todavía 8 años de vigencia de doscientos y algo mil euros, no sé el pico y este de Unicaja que vamos a pagar una parte que quedan unos 190.000 euros, en total entre esos tres suman 498.000. Decirles que además de votar esto votamos también la autorización a que Diputación detraiga de los pagos a cuenta esos 4.167 de amortización de capital que ya no hablamos de gasto financiero, es importante decir que ese dinero que nos dan a diez años a 120 mensualidades es exento de intereses, imaginaros que nos hicieran eso en las hipotecas de nuestras casas.

6º- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LOS QUINTOS DE 1.978 PARA SER COMISIÓN DE FESTEJOS DE SAN BUENAVENTURA 2.028 (EXPT.E.: 882/2024).-

Por la secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Festejos, Turismo, Comercio y Juventud fecha 22 de julio de 2024.

En ella se dio cuenta a los miembros de la comisión de la solicitud, de fecha 17 de julio de 2024 (R.E. 4488), presentada por Don Rafael BALLESTEROS BENITO, en representación de los quintos y quintas nacidos en el año 1978 para ser Comisión de Festejos en San Buenaventura 2028, lo que se pone en conocimiento del resto de los miembros de la Corporación.

Asimismo, se da cuenta que, posteriormente, con fecha 23 de julio de 2024 (R.E. 4588), ha tenido entrada en este Ayuntamiento la solicitud presentada por Doña Mónica BRAVO BUENDÍA, en representación de los quintos y quintas nacidos en 1.984 para ser Comisión de Festejos en San Buenaventura 2027.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En estos momentos el Reglamento de la Comisión de Festejos que fue publicado en el BOP de fecha 5 de julio de 2024, se encuentra en periodo de información pública, y una vez aprobado definitivamente las Comisiones de Festejos que sean nombradas a partir de ese momento, quedarán sujetas a la regulación de este Reglamento.

Hay que tener en cuenta que el orden de presentación de solicitudes determinará la prelación del nombramiento de las distintas Comisiones de Festejos.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que lo que hablaban en Comisión, quedaba un año pendiente pero al final entró al día siguiente con lo que ya quedarían los cuatro años: 2025 y 2026 que ya dimos cuenta en el Pleno anterior y 2027 y 2028 que acabamos de dar cuenta en este Pleno. Serían ya las Comisiones que se van a regir por el reglamento que se apruebe, aunque sí que es verdad y tengo que decir en este Pleno, que la Comisión de este año va a cumplir con todos los requisitos del reglamento y seguramente que en el mes de septiembre, acordaros que aprobamos 30 días posteriores a las fiestas, en este caso como no hay Pleno pues será en el Pleno de septiembre, va a dar detalladamente todas las cuentas de la Comisión que es lo que se establece en el reglamento, aunque no esté obligada lo va a hacer en el próximo Pleno. Por mi parte agradecerles el trabajo realizado en tan poco tiempo, en tres meses, y cómo han llegado a todo aquello que se han propuesto.

7º- PROTOCOLO DE OCIO Y BIENESTAR EN RAI-MONFORTINHO Y MORALEJA (EXPTE.: 890/2024).-

Se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Festejos, Turismo, Comercio y Juventud, en sesión celebrada el día **22 de julio de 2024**, del siguiente tenor literal:

“-Visto el Protocolo de Ocio y Bienestar en Raia-Monfortinho y Moraleja a suscribir entre XIPU, Gestao e Administraçao de Ativos, Lda., con domicilio social en Termas de Monfortinho, Idanha-a-Nova y el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

*La Comisión Informativa de Seguridad, Festejos, Turismo, Comercio y Juventud, **por 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad, de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar el Protocolo de Ocio y Bienestar en Raia-Monfortinho y Moraleja en los siguientes términos:*





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

1 – El 1.º Concedente se compromete a otorgar a todos los asociados del 2º Concedente, y siempre que estén debidamente identificados, los siguientes descuentos:

	Clásico			Bien-Estar
	<i>Tarifa Diaria</i>	<i>Consultas</i>	<i>Tratamientos</i>	<i>PVP</i>
Termas Monfortinho (*)	0%	0%	20%	10%

(*) Sujeto a apertura del establecimiento termal.

Al comprar el primer Tratamiento Termal	Regalo 2 Horas de Piscina
------------------------------------------------	---------------------------

2 – Los descuentos mencionados no son acumulables con otras condiciones, descuentos o promociones.

3 – El 2.º Concedente se compromete a promover acciones de difusión y sensibilización entre la población del Ayuntamiento de Moraleja, ya sea a través de contactos directos, publicaciones en periódicos de la región, publicación en la página web oficial, en Facebook e Instagram y otros medios de comunicación digital, en centros de salud y domicilios, la implementación del protocolo y sus condiciones.

4 – Las condiciones previstas en este protocolo tendrán una vigencia de un año con renovación automática, a partir de la fecha de la firma conjunta y hasta que una de las partes lo denuncie.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.”

Sometido a votación, por **10 votos a favor (8 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que este protocolo ya se puso en marcha en 2017 estos descuentos por parte de Termas de Monfortinho, sí que es verdad que nosotros teníamos otra situación en aquel momento no teníamos la piscina climatizada, en este caso lo que vamos a hacer es nosotros aquí promover el uso de ese espacio y ellos allí promover el uso de la piscina climatizada. Todo esto se ha llevado a cabo además el Presidente de la Cámara Municipal de Idanha-Nova, Armindo Jacinto, con el Presidente de la Asociación de Turismo Interior, Miguel





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Martins, con el fin de promover la piscina de Moraleja allí, ahora mismo en estos momentos la piscina climatizada de Idanha-Nova no está funcionando con lo cual todos los usuarios de piscina climatizada en Idanha-Nova, son unos 7000 habitantes entre Idanha-Nova y los pueblos que la forman están yendo a Castelo Branco, me dice que la piscina climatizada de Moraleja no la conocen, entonces el acuerdo conlleva la colocación de vallas, es decir, aquí se va a colocar una foto de las Termas de Monfortinho del espacio aquel y en la rotonda de entrada a Termas que hay varias vallas publicitarias que son propiedad del Ayuntamiento de Idanha-Nova se van a colocar fotografías de la piscina climatizada municipal de Moraleja. La presentación en Portugal creo que era el 4 de septiembre y en Moraleja será el 19 de septiembre, presentaremos este protocolo allí y después aquí con el fin de darle mayor publicidad y mayor difusión entre los usuarios, se trata de seguir acercándonos como vecinos que somos y en más ámbitos a parte del ámbito comercial en el ámbito de salud, en este caso, de ocio y de deporte.

Toma la palabra el Sr. Clemente preguntando si es para todas las edades.

Contesta el Sr. Alcalde que sí, para cualquier edad que lo único que se va a pedir por parte de Portugal va a ser un certificado de empadronamiento que tiene una validez de un año, un certificado de empadronamiento en Moraleja en el Ayuntamiento te vale 1 euro y con eso puedes hacer uso de aquellas instalaciones. Nosotros aquí con respecto a Moraleja la tarifa de la piscina climatizada no se va a variar con ningún descuento puesto que tiene unos precios que es imposible de rebajarlos, está ahora mismo cinco veces por debajo de la piscina de Castelo Branco.

8º.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, por la Presidencia se pregunta si algún Grupo Municipal tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, respondiéndole los Portavoces de los Grupos Municipales que no, seguidamente el Sr. Alcalde indica que por su parte presentará la siguiente Moción:

MOCIÓN

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 el Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MORALEJA (EXPTE.: 911/2024).

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Motivo de la urgencia.-

El P.G.M. no recoge expresamente las distancias al suelo urbano y urbanizable a las que se puedan construir edificaciones agropecuarias, por lo que debe ser aplicada la distancia establecida en el art. 66 de la LOTUX.

Con el fin de que esta distancia quede determinada para nuestro Plan General se va a proceder a la presente modificación puntual, que por el Arquitecto redactor de la misma fue registrado en el día de ayer, estando convocado el Pleno y sin poder llevarlo a la C. Informativa correspondiente para su Dictamen.

La urgencia viene motivada para que estas posibles solicitudes de edificaciones puedan ser resueltas lo antes posible.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, **10 votos a favor (8 Grupo Socialista-PSOE y 2 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, **es apreciada la urgencia.**

Acto seguido se pasa a dar lectura al texto de la **Moción**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MORALEJA
(EXPTE.: 911/2024).

VISTO que el objetivo que se pretenden con esta modificación es:

Definir y aclarar la distancia de las edificaciones agropecuarias al núcleo de población, adaptándola a las necesidades expresadas por los habitantes del municipio, que poseen parcelas destinadas a actividades agropecuarias en las proximidades del núcleo urbano.

CONSIDERANDO que este objetivo obliga al cumplimiento de las distancias mínimas definidas para cualquier edificación en suelo no urbanizable (rústico).

VISTA que la solución adoptada se justifica para facilitar la labor agropecuaria en las zonas más cercanas al núcleo de población.

Sometido a votación, por **10 votos a favor (8 Grupo Socialista-PSOE y 2**





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**

Primero:-Aprobación la iniciación del expediente para la Modificación Puntual nº 2 del Plan General Municipal conforme seguidamente se describe:

Modificación del artículo 3.5.2. “Determinaciones de Carácter General”, en un nuevo apartado J), estableciendo una distancia mínima de 50 metros para aquellas edificaciones permitidas de uso no residencial y de 100 metros para aquellas de uso residencial.

Dicho apartado será de aplicación a las edificaciones permitidas según el artículo 3.5.1., siempre y cuando las distancias al núcleo de población (suelo urbano) no sean reguladas de forma pormenorizada en posteriores artículos.

Segundo: Debido al carácter de la intervención, que modifica la normativa reguladora de la Ordenación Estructural, afectando a la totalidad del suelo no urbanizable (rústico según la LOTUS), de conformidad con el artículo 49.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), deberá tramitarse de la siguiente forma:

- a. Aprobación por el órgano municipal competente del avance de Plan General Estructural y Documento de **Inicio de la tramitación ambiental**, que serán remitidos al órgano ambiental.
- b. Aprobación inicial del Plan General Estructural, por el órgano municipal competente.
- c. Información pública por periodo no inferior a 45 días.
- d. Remisión potestativa a la Comisión de Coordinación Intersectorial o solicitud municipal de los informes sectoriales, que deberán evacuar informe en un periodo no superior a tres meses desde su solicitud.
- e. Evaluación ambiental en un plazo no superior a cuatro meses desde su solicitud.
- f. Aprobación provisional por el órgano municipal competente del Plan General
- g. Estructural junto con la Evaluación Ambiental.
- h. Aprobación definitiva del Plan General Estructural por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Extremadura.
- i. Publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que es la segunda, llegará alguna más, hay alguna cosilla que nos estamos encontrando en el Plan pero lo dije siempre, el Plan es algo vivo que aprobamos inicialmente y al que se le irán sumando todas





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

aquellas correcciones que creamos necesarias y que la ley permita lógicamente, como decía la Sra. Secretaria ahora faltan los informes sectoriales y son desde muchos ámbitos desde los que hay que informar: Carreteras, medio ambiente, regadío... lo que corresponda.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Clemente deseándoles a todos un feliz verano y diciendo que posponen sus ruegos y preguntas para el mes de septiembre.

Concluye el Sr. Alcalde deseándoles lo mismo y recordándoles que mañana es la presentación de Ernesto Montero a las diez de la mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO

Fdo.: Mª Vega PEREIRA GONZÁLEZ

(Documento firmado electrónicamente)

